

228936

que Precios a favor de la Real de los Cameros
 y los p[ro]p[ri]os Precios con culpa como lo hizo a sum[ma]
 de servir a la Real de su Real Benignidad Remite
 y perdona a dichos Precios la Conduccion de un
 dos mil no Recuentos y treinta y seis de la posesi
 on dichos muel[es] de Beneso fecho en marzo y abril
 del presente año o lo que su M[aj]d fuere sequido
 de terminos en esta Placon gen[er]al y un texin que fu
 en el Real de la Real de su punto lo que fuera serui
 do de Cruz y suu[er] de sup[er]pendera la cobranza de
 en posesion con efecto suu[er] con culpa o sum[ma] de
 sus sup[er]pender a sup[er]curador a laud de Madrid
 donde por parte de la Cruz se ha fig[ur]a. No obstant
 eia y al presente ha aya a la Cruz de termin
 minacion por Cruz y Parony y para que sepon
 ga el Causa de Repub[li]ca que muy con buena adha
 des pacho el presente de su p[ro]p[ri]a y sin embargo de
 firmacion del Con[se]jo de Indias de la Cruz de Cruz
 y ados que constan de aver con culpa a su M[aj]d y
 Remite de su poder sobre la Cruz de Cruz
 mandado sup[er]pender de la Cruz y todo ello con
 la Carta oximul que el Cap[itu]lo de Remite al
 no de su M[aj]d y todo de la Cruz de Cruz
 a la Cruz de Cruz y para que sepon
 gase a Cruz de Cruz y para que sepon
 ga Cruz de Cruz que Cruz de Cruz y en quanto a lo
 que toca a los dormil quinientos y Beneso de su d[omi]n
 lio de Alcala de su Comision como por ella se
 que bien manda y lo firmaron su M[aj]d

Pedro de Alcala
 Rodrigo de Alcala
 Juan de Alcala
 Juan de Alcala

